

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL
 PARTIDO POLÍTICO MORENA.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/6/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el **Ciudadano Víctor Javier Hernández Ponce**, en contra del "ACUERDO DE IMPROCEDENCIA CON NÚMERO EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-042-2020 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2020" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **doce de febrero de dos mil veinte**.-----

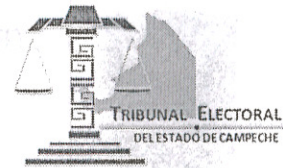
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de febrero de dos mil veinte**, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **doce de febrero de dos mil veinte**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

PROMOVENTE: CIUDADANO VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

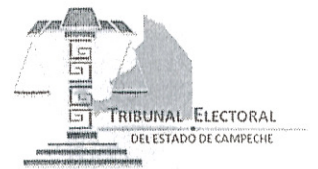
ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DE IMPROCEDENCIA CON NÚMERO EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-042-2020 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2020" (sic).

Con esta fecha doce de febrero de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme al acta número 3/2020, de fecha siete de febrero de la presente anualidad, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral; con el escrito de fecha diez de febrero de la presente anualidad, y documentación adjunta, dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el ciudadano Vladimir Moctezuma Ríos García, quien se ostenta como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; recepcionado ante la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional electoral local el día doce de febrero de dos mil veinte, a las ocho horas con quince minutos, a través de mensajería especializada DHL. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vista la cuenta que antecede, la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ACUERDA: -----

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, y anexos, acúcese de recibido a través

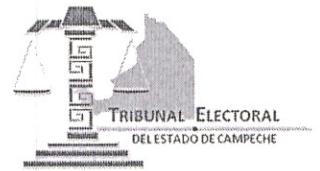


de mensajería especializada glósense a los autos del presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/6/2020 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Expedientillo número TEEC/EXP/6/2020, mismo que se tiene por concluido, quedando sin efecto el apercibimiento realizado.-----

SEGUNDO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 153, fracción II, 160 y 161 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; quédense en la ponencia que presido el expediente marcado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/6/2020, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente TEEC/JDC/5/2020, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los medios de impugnación que pueden guardar conexidad.-----

TERCERO: Anótese el turno de la Magistrada Instructora que corresponda en el libro respectivo.-----

Notifíquese por estrados al promovente, autoridad responsable y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

cúmplase. Así lo proveyó y firma **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----



Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada Numeraria encargada del despacho de la Presidencia
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.

Con fecha (12 de febrero de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----